

RESULTADOS:

Que, realizadas las evaluaciones técnicas pertinentes, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en cumplimiento de los artículos 178 de la Constitución Política de Colombia y 310 de la Ley 5ª de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”, considera procedente recomendar a la Plenaria de la Cámara de Representantes **NO FENECER LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN**, correspondientes a la vigencia fiscal 2023, con base en la información obtenida por esta Comisión de un total de **350** empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado; de las conclusiones de las subcomisiones de seguimiento y de los debates de control político realizados en la vigencia fiscal 2024; de los informes presentados por el Gobierno Nacional y por la Contraloría General de la República; **QUE PERMITIERON ESTABLECER QUE PERSISTEN HALLAZGOS Y OBSERVACIONES QUE AFECTAN LA RAZONABILIDAD DE LAS CUENTAS DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.**

Para la vigencia fiscal 2023, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes revisó los siguientes informes Constitucionales y Legales durante el año 2024:

-INFORMACIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, OBSERVACIONES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO. Fuente: 350 empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos de la Nación.

-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO, vigencia fiscal 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

-DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN, vigencia fiscal 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

-SITUACIÓN FINANCIERA Y DE RESULTADOS (BALANCE GENERAL) DEL NIVEL NACIONAL, vigencia fiscal 2023. Fuente: Contaduría General de la Nación.

-AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN, vigencia fiscal 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

-INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, vigencia fiscal 2023. Fuente: Contaduría General de la Nación.

-INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO, vigencia fiscal 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

-INFORMES DE AUDITORÍA INDIVIDUALES ELABORADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN EJERCICIO DEL CONTROL, vigencia fiscal 2023.

**COMO CONCLUSIÓN DE LOS INFORMES ANTERIORMENTE CITADOS,
SE RESALTAN LOS SIGUIENTES RESULTADOS:**

1.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO

RESULTADO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA 2023	OPINIÓN DE LA CGR <u>NO RAZONABLE</u>
PRESUPUESTO DEFINITIVO APROPIADO VIGENCIA 2023	423.17 BILLONES
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	87,35%
UNIVERSO UNIDADES EJECUTORAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA 2023	164
UNIDADES EJECUTORAS AUDITADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR	83
PRESUPUESTO APROPIADO AUDITADO POR LA CGR VIGENCIA 2023	380,3 BILLONES
TOTAL INCORRECCIONES PRESUPUESTALES DETECTADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR VIGENCIA 2023	\$ <u>60,2 BILLONES</u> (14,2% DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO)
INCORRECCIONES PRESUPUESTALES DETECTADAS POR LA CGR VIGENCIA 2023	“CONTRAVENCIÓN DEL ARTÍCULO 89 DEL DECRETO LEY 111 DE 1996 -

	ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO - EOP, AL CONSTITUIR RESERVAS QUE CORRESPONDIAN A ANTICIPOS PACTADOS O A BIENES Y SERVICIOS YA RECIBIDOS, LOS CUALES SE DEBIERON REGISTRAR COMO CUENTAS POR PAGAR, SOBREESTIMACIÓN DEL GASTO SOCIAL DE LA VIGENCIA 2022 POR VALOR DE \$ 20,3 BILLONES. OPERACIONES DE SANEAMIENTO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL COMBUSTIBLE - FEPC Y PASIVOS CONTINGENTES POR \$ 5,2 BILLONES, YA QUE NO SE REGISTRARON EN LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE COMO GASTOS QUE DEBIO ASUMIR LA NACIÓN”.
IMPOSIBILIDADES PRESUPUESTALES DETECTADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR VIGENCIA FISCAL 2023	“LA CGR NO OBTUVO LA SUFICIENTE EVIDENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE SE EJECUTARON A TRAVES DE FIDUCIAS EN LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA”
PRINCIPIOS PRESUPUESTALES VULNERADOS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023	PLANIFICACIÓN ANUALIDAD ESPECIALIZACIÓN PROGRAMACIÓN INTEGRAL
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN VIGENCIA 2023	\$ 17,54 BILLONES
REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO VIGENCIA 2023	\$ 36,02 BILLONES RESERVAS \$ 34,98 BILLONES CUENTAS POR PAGAR \$ 1,04 BILLONES
CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES INDUCIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR FALTA DE PLAN ANUAL DE CAJA - PAC	\$ 10,95 BILLONES

RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS NO REFRENDADAS POR LA CGR VIGENCIA 2023	\$ 3,29 BILLONES
INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 78 DEL DECRETO LEY 111 DE 1996 ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO – LIMITE DE RESERVAS CONSTITUIDAS SOBREPASANDO EL 2% DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y EL 15% DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN	DE LAS <u>164</u> UNIDADES EJECUTORAS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, <u>85</u> (51,8%) EXCEDIERON EL TOPE DEL 2% EN FUNCIONAMIENTO. DE LAS <u>164</u> UNIDADES EJECUTORAS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, <u>76</u> (46,37%) EXCEDIERON EL TOPE DEL 15% EN INVERSIÓN
RESULTADO PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2023	\$ (7,0) BILLONES
DIFERENCIA ENTRE LOS ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES DEL TESORO VIGENCIA 2023	\$ (123,3) BILLONES
BALANCE DE TESORERIA VIGENCIA 2023	\$ (48,2) billones

2.- ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN

DIFERENCIAS EN EL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN POR RAZONES DE PROCEDIMIENTO EN LA CONTABILIZACIÓN ENTRE LA CGR, CGN Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	MINHDA \$ 846,0 BILLONES CGR \$ 825,9 BILLONES CGN \$ 686,2 BILLONES
--	---

3.- INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN

RESULTADO DE LA AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN) 2023	OPINIÓN DE LA CGR CON SALVEDADES
UNIVERSO DE EMPRESAS, ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN)	350

TOTAL ENTIDADES AUDITADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2023:	<u>152</u> (43,4%) DEL TOTAL DEL UNIVERSO
TOTAL ACTIVOS AGREGADOS VIGENCIA 2023	\$ 1.201,4 BILLONES
TOTAL ACTIVOS AGREGADOS AUDITADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LAS 152 ENTIDADES	\$ 1.164,5 BILLONES
INCORRECCIONES EN LAS AUDITORÍAS INDIVIDUALES VIGENCIA 2023	\$ <u>13.1 BILLONES</u>
INCORRECCIÓN SIGNIFICATIVA DE PRESENTACIÓN DETERMINADA POR LA CGR VIGENCIA FISCAL 2023	“LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN APLAZÓ INDEFINIDAMENTE PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, INCUMPLIENDO ASÍ CON EL MARCO CONCEPTUAL ESTABLECIDO” PARA <u>256</u> ENTIDADES
IMPOSIBILIDADES EN LAS AUDITORÍAS INDIVIDUALES VIGENCIA 2023	\$ <u>21,6 BILLONES</u>

4.- INFORME EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO VIGENCIA 2023 POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR	CON DEFICIENCIAS
---	-------------------------

5.- INFORME DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2023	EFICIENTE
---	------------------

POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO	
ENTIDADES QUE NO LE PRESENTARON A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EL INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE OMISAS DEL NIVEL NACIONAL	MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO EMPRESARIAL OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.

6.- FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL VIGENCIA 2023

NÚMERO DE ENTIDADES QUE DE ACUERDO CON LA CGR PARA LA VIGENCIA 2023, <u>NO FENECIERON SU CUENTA FISCAL</u>	<u>43</u>
NÚMERO DE UNIDADES EJECUTORAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN CON DICTAMEN DE LA CGR PARA LA VIGENCIA 2023 <u>NO RAZONABLE</u>	<u>20</u>
NÚMERO DE ENTIDADES CON DICTAMEN DE LA CGR A SUS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2023 <u>NEGATIVO</u>	<u>32</u>
NÚMERO DE ENTIDADES CON DICTAMEN DE LA CGR A SUS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2023 CON <u>ABSTENCIÓN DE OPINION</u>	<u>4</u>

VER CAPÍTULOS 2, 4 Y 5 CON SUS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

-Igualmente, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes revisó la información presentada por **350** empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado para la vigencia fiscal 2023, determinando observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable, observaciones de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento.

PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN REVISADA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023:

- 1.- **139** Unidades Ejecutoras con ejecución presupuestal por debajo del 100%.
- 2.- **137** Unidades Ejecutoras que constituyeron rezago presupuestal a 31 de diciembre de 2023.
- 3.- **74** Unidades que no ejecutaron a 31 de diciembre de 2023 el 100% del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022.
- 4.- **135** Unidades Ejecutoras que presentaron pérdidas de apropiación a 31 de diciembre de 2023.
- 5.- **31** Unidades Ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que constituyeron reservas presupuestales cuando lo que debieron constituir eran cuentas por pagar, lo anterior se presentó por falta de Plan Anual de Caja -PAC.
- 6.- **24** Unidades Ejecutoras que presentaron inconsistencias en las cifras presupuestales.
- 7.- **13** Unidades Ejecutoras que manifestaron dificultades al momento de utilizar los clasificadores presupuestales definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 8.- **96** Unidades Ejecutoras que manifestaron inconvenientes de tipo administrativo, técnico, operativos, soporte a la plataforma y otros al momento de utilizar el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF II Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 9.- **54** Unidades Ejecutoras que incumplieron a 31 de diciembre de 2023, lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, sobre el límite para constituir reservas para gastos de funcionamiento del 2% y para gastos de inversión del 15%.
- 10.- Observaciones generales de orden contable.
- 11.- **30** Empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos de la Nación que presentaron inconsistencias en las cifras contables.
- 12.- **46** Empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos de la Nación que manifestaron inconvenientes de tipo administrativo, técnico, operativo, soporte a la plataforma y otros al momento de utilizar el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP de la Contaduría General de la Nación.
- 13.- **82** Empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos de la Nación que manifestaron inconvenientes de tipo operativo, presupuestal, académico, normativo y tecnológico al momento de utilizar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Colombiano – NICSP definidas por la Contaduría General de la Nación.

14.- 115 Empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos de la Nación que reportaron corrección de errores contables correspondientes al periodo 2022 en la vigencia fiscal 2023.

15.- 114 Empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos de la Nación que reportaron dificultades en la depuración de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023.

16.- Observaciones generales de orden administrativo.

17.- Observaciones relevantes de los informes de los revisores fiscales. (72 entidades).

18.- Observaciones relativas al incumplimiento de los planes de mejoramiento.

19.- Relación de entidades que presentaron sus páginas de internet desactualizadas. (10 entidades).

20.- Debilidades y recomendaciones reportadas por las entidades como resultado de la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2023. (**312** entidades).

21.- Observaciones a la matriz de autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2023 reportadas por las entidades del estado en donde se observa que las actividades de control se realizan en forma parcial y en otros casos simplemente no se hacen. (**258** entidades).

VER CAPÍTULO 1 CON SU RESPECTIVOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

-De acuerdo con el Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro presentado por la Contraloría General de la República para la vigencia fiscal 2023, **20** Unidades Ejecutoras del Presupuesto General de la Nación presentan ejecución presupuestal **NO RAZONABLE**:

Nº	UNIDADES EJECUTORAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023	OPINIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR 2023
	<u>CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO</u>	
1	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.	<u>NO RAZONABLE</u>
2	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.	<u>NO RAZONABLE</u>
	<u>SECTOR PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL</u>	

3	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
4	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
	<u>SECTOR INFRAESTRUCTURA</u>	
5	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
6	U.A.E. DE LA AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
7	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
8	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
9	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
10	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
	<u>SECTOR MEDIO AMBIENTE</u>	
11	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
12	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS.	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
13	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA.	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
14	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA - CORPOAMAZONÍA	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
15	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
	<u>SECTOR MINAS Y ENERGÍA</u>	
16	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
	<u>SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</u>	
17	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FUTIC	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
18	COMPUTADORES PARA EDUCAR	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
	<u>SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO</u>	
19	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>
20	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	<u>NO</u> <u>RAZONABLE</u>

Fuente: Informe de la Contraloría General de la República vigencia fiscal 2023.

VER CAPÍTULO 2 CON SUS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

-De acuerdo con los informes presentados por la Contraloría General de la República a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, para la vigencia fiscal 2023, cuatro **(4)** entidades obtuvieron **ABSTENCIÓN** de Opinión y **32** entidades

con **NEGACIÓN** de Opinión a sus estados financieros; igualmente se muestra el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno Financiero de acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República.

N°	EMPRESA, ENTIDAD, FONDO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO AUDITADO POR LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR 2023
	<u>SECTOR AGROPECUARIO</u>	
1	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.	<u>ABSTENCIÓN</u>
	<u>SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL</u>	
2	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	<u>NEGATIVA</u>
	<u>SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD</u>	
3	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL	<u>NEGATIVA</u>
4	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	<u>NEGATIVA</u>
	<u>SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</u>	
5	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA	<u>NEGATIVA</u>
6	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	<u>ABSTENCIÓN</u>
7	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	<u>NEGATIVA</u>
	<u>SECTOR GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS</u>	
8	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	<u>NEGATIVA</u>
9	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) FUNCIÓN RECAUDADORA	<u>NEGATIVA</u>
	<u>SECTOR INFRAESTRUCTURA</u>	
10	MINISTERIO DE TRANSPORTE	<u>NEGATIVA</u>
11	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.	<u>NEGATIVA</u>
12	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.	<u>NEGATIVA</u>
13	FONDO DE ADAPTACIÓN	<u>NEGATIVA</u>
14	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	<u>ABSTENCIÓN</u>
	<u>SECTOR JUSTICIA</u>	
15	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	<u>NEGATIVA</u>
16	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	<u>NEGATIVA</u>
17	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.	<u>NEGATIVA</u>
18	FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO	<u>NEGATIVA</u>
	<u>SECTOR MEDIO AMBIENTE</u>	
19	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR	<u>NEGATIVA</u>

20	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO	<u>NEGATIVA</u>
21	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ - CORPOURABÁ.	<u>NEGATIVA</u>
22	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER	<u>NEGATIVA</u>
23	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS.	<u>NEGATIVA</u>
24	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG	<u>NEGATIVA</u>
25	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA.	<u>NEGATIVA</u>
26	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA	<u>NEGATIVA</u>
27	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA - CORPOAMAZONÍA	<u>NEGATIVA</u>
28	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	<u>NEGATIVA</u>
29	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ	<u>NEGATIVA</u>
	<u>SECTOR MINAS Y ENERGÍA</u>	
30	E.S.P. ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. - ELECTROCAQUETÁ	<u>NEGATIVA</u>
31	REFINERÍA DE CARTAGENA - REFICAR S.A.S.	<u>NEGATIVA</u>
	<u>SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</u>	
32	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS - TELEISLAS	<u>NEGATIVA</u>
33	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 4 72	<u>NEGATIVA</u>
34	COMPUTADORES PARA EDUCAR	<u>NEGATIVA</u>
	<u>SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO</u>	
35	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	<u>NEGATIVA</u>
36	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	<u>ABSTENCIÓN</u>

Fuente: Contraloría General de la República vigencia 2023

Teniendo en cuenta el dictamen presupuestal **NO RAZONABLE**, el dictamen a los estados financieros con **ABSTENCIÓN o NEGACIÓN** de opinión, para la vigencia fiscal 2023, las siguientes empresas, entidades y fondos del estado **NO FENECIERON** su cuenta fiscal, así:

Nº	EMPRESA, ENTIDAD, FONDO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO AUDITADO POR LA CGR	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL SEGÚN LA CGR 2023
	<u>SECTOR AGROPECUARIO</u>	
1	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.	<u>NO SE FENECE</u>
2	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.	<u>NO SE FENECE</u>
	<u>SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL</u>	
3	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	<u>NO SE FENECE</u>
	<u>SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD</u>	
4	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL	<u>NO SE</u>

5	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	<u>FENECE</u> <u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
	<u>SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</u>	
6	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
7	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
8	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
	<u>SECTOR GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS</u>	
9	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
10	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) FUNCIÓN RECAUDADORA	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
	<u>SECTOR PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL</u>	
11	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
	<u>SECTOR INFRAESTRUCTURA</u>	
13	MINISTERIO DE TRANSPORTE	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
14	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
15	U.A.E. DE LA AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
16	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
17	FONDO DE ADAPTACIÓN	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
18	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
	<u>SECTOR JUSTICIA</u>	
19	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
20	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
21	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
22	FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
	<u>SECTOR MEDIO AMBIENTE</u>	
23	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>
24	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO	<u>NO SE</u> <u>FENECE</u>

25	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ - CORPOURABÁ.	<u>NO SE FENECE</u>
26	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER	<u>NO SE FENECE</u>
27	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS.	<u>NO SE FENECE</u>
28	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG	<u>NO SE FENECE</u>
29	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA.	<u>NO SE FENECE</u>
30	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA	<u>NO SE FENECE</u>
31	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA - CORPOAMAZONÍA	<u>NO SE FENECE</u>
32	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	<u>NO SE FENECE</u>
33	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.	<u>NO SE FENECE</u>
34	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ	<u>NO SE FENECE</u>
	<u>SECTOR MINAS Y ENERGÍA</u>	
35	E.S.P. ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. - ELECTROCAQUETÁ	<u>NO SE FENECE</u>
36	REFINERÍA DE CARTAGENA - REFICAR S.A.S.	<u>NO SE FENECE</u>
	<u>SECTOR SALUD</u>	
37	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	<u>NO SE FENECE</u>
	<u>SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</u>	
38	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS - TELEISLAS	<u>NO SE FENECE</u>
39	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 4 72	<u>NO SE FENECE</u>
40	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FUTIC	<u>NO SE FENECE</u>
41	COMPUTADORES PARA EDUCAR	<u>NO SE FENECE</u>
	<u>SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO</u>	
42	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	<u>NO SE FENECE</u>
43	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	<u>NO SE FENECE</u>

Fuente: Informes de Auditoría Balance General de la Nación y resultado de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro CGR 2023.

En aplicación del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, a las entidades que obtuvieron opinión presupuestal **NO RAZONABLE** y dictamen con **NEGACIÓN** o **ABSTENCIÓN** de opinión a sus estados financieros y por ende **NO FENECIERON SU CUENTA FISCAL**; **en cumplimiento del debido proceso**, se les dio la oportunidad para que por escrito explicaran la razón de la formulación de las glosas por parte del Organismo

de Control Fiscal e igualmente para que explicaran y le informaran a la Comisión la Gestión realizada para aclarar las observaciones en materia presupuestal, contable, administrativa, resultado de la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable, dictámenes de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento.

NOTA: La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ – CORPOURABÁ**, no dio las explicaciones solicitadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes sobre las actividades desarrolladas para corregir las glosas de la Contraloría General de la República y las observaciones de la Comisión.

VER ANEXO II DEL CAPITULO 1 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

La Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, una vez realizada la revisión presupuestal y contable y llevar a cabo las subcomisiones de seguimiento y los debates de control político durante la vigencia fiscal 2024, con el fin de cumplir con el mandato constitucional y legal de presentar ante la plenaria de la Cámara de Representantes la Resolución de Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación vigencia fiscal 2023, deja constancia, de que persisten dificultades estructurales de vieja data en materia presupuestal, contable, administrativo, control interno y cumplimiento de planes de mejoramiento.

Citaciones a sub comisiones de seguimiento y debates de control político adelantados por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes durante la vigencia fiscal 2024:

Nº	CITACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A DEBATES DE CONTROL POLÍTICO Y A SUBCOMISIONES DE SEGUIMIENTO VIGENCIA 2024 PARA DARLE TRAMITE AL FENECIMIENTO DE LA CUENTA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023.	FECHA DE LA ACTIVIDAD Y CITACIONES	NÚMERO ACTA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
1	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	3 DE ABRIL DE 2024	

2	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	17 DE ABRIL DE 2024	
3	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	17 DE ABRIL DE 2024	
4	MINISTERIO DE VIVIENDA	24 DE ABRIL DE 2024	
5	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	24 DE ABRIL DE 2024	
6	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME.	7 DE MAYO DE 2024	
7	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS ENTES TERRITORIALES - FONPET	8 DE MAYO DE 2024	ACTA N° 22 DE MAYO 8 DE 2024
8	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.	14 DE MAYO DE 2024	
9	DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA – DNBC.	5 DE JUNIO DE 2024 La Representante Legal de la DNBC no asistió al debate de control político programado, no contestó el cuestionario formulado y no envió excusa valida. Por Secretaría General de la Comisión, se remitió oficio a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.	
10	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD	12 DE JUNIO DE 2024 El Representante Legal de la UNGRD, no asistió al debate de control político programado, no contestó el cuestionario formulado y no envió excusa valida. Por Secretaría General de la Comisión, se remitió oficio a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.	
11	CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN	14 DE AGOSTO DE 2024	ACTA N° 26 DE AGOSTO 14 DE 2024
12	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
13	CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	16 DE OCTUBRE DE 2024	ACTA N° 28 DE OCTUBRE 16 DE 2024
14	REFINERÍA DE CARTAGENA S.A – REFICAR S.A.	23 DE OCTUBRE DE 2024	

15	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	29 DE OCTUBRE DE 2024	
16	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ – DIEGO LUIS CORDOBA	29 DE OCTUBRE DE 2024	
17	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	30 DE OCTUBRE DE 2024	
18	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO.	5 DE NOVIEMBRE DE 2024	
19	MINISTERIO DE TRANSPORTE	6 DE NOVIEMBRE DE 2024	
20	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	6 DE NOVIEMBRE DE 2024	
21	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL	6 DE NOVIEMBRE DE 2024	
22	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS	6 DE NOVIEMBRE DE 2024	
23	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	12 DE NOVIEMBRE DE 2024	
24	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER	13 DE NOVIEMBRE DE 2024	
25	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE NO FENECIMIENTO DE LA CUENTA 2023	13 DE NOVIEMBRE DE 2024	ACTA N° 29 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS AL GOBIERNO NACIONAL

- 1.- Se recomienda actualizar y armonizar el Estatuto Orgánico del Presupuesto – Decreto Ley 111 de 1996, con la realidad económica y presupuestal del país.
- 2.- Evitar modificar el Estatuto Orgánico del Presupuesto – Decreto Ley 111 de 1996, mediante la Ley Anual del Presupuesto, ya que esta es una norma de menor

jerarquía, lo cual puede ocasionar problemas procedimentales y demandas a largo plazo.

3.- Revisar la figura de administración y reporte de la ejecución de recursos públicos por medio de las Fiducias Patrimonios Autónomos, ya que automáticamente se violenta los principios presupuestales de Anualidad y Programación y se distorsiona la realidad de la ejecución de los recursos públicos que administran frente a las cifras oficiales de ejecución presupuestal, lo que genera falta de transparencia y por consiguiente debilita el control fiscal y político.

4.- Se sugiere cumplir con los correspondientes giros del Plan Anual de Caja - PAC, con el fin de evitar la constitución de reservas presupuestales por parte de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Nacional.

5.- Se sugiere revisar a la figura de las Pérdidas de Apropiación para evitar su constitución, ya que estas, son un claro síntoma de una deficiente programación y ejecución presupuestal.

6.- Se debe hacer cumplir lo estipulado en el artículo 78 del Estatuto Orgánico del Presupuesto en donde se fijan los topes para constituir reservas presupuestales para funcionamiento el 2% e inversión el 15%. El incumplimiento de los topes se debe evaluar en forma independiente para cada Unidad Ejecutora del Presupuesto y no sobre el monto global de las mismas como lo está interpretando actualmente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7.- Se sugiere continuar con el desarrollo de los clasificadores presupuestales de tal manera que satisfaga a todas las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, además brindar capacitaciones presenciales por parte de los operadores del software, ya que los usuarios expresan que es muy lenta la respuesta a sus solicitudes.

8.- El SIIF II NACIÓN, es la “fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación y para la obtención de los informes requeridos por las entidades de control”. Se recomienda al Gobierno Nacional, continuar con el desarrollo del Sistema SIIF Nación ya que muchas entidades requieren contratar sistemas alternos, pues el SIIF no contiene los módulos de nómina, inventarios, activos fijos, recursos de inversión, procesos judiciales, módulo de costos y producción, regalías, control de comisiones, cobro coactivo, canon, facturación, intangibles, seguridad social y operaciones recíprocas; lo que conlleva a la realización de registros manuales.

9.- Se debe crear un procedimiento unificado para determinar el monto de la deuda pública para cada vigencia fiscal, ya que se continúa reportando saldos diferentes entre la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación.

10.- Revisar el procedimiento para la designación actual de los jefes de control interno de las entidades, de tal manera que prevalezca su independencia, adicionalmente revisar la asignación de un presupuesto suficiente que le permita desempeñar sus funciones, acorde al tamaño y complejidad de cada entidad.

11.- Se sugiere que, para las cuentas por cobrar por todo concepto, préstamos por cobrar, deudas de difícil recaudo y deudores morosos del estado, se establezca un procedimiento más expedito, efectivo y con seguimiento riguroso de cobro, con el fin de recuperar estos recursos de manera efectiva, para no tener que aplicar el deterioro o la prescripción de estos dineros.

12.- Generar o mejorar el sistema de identificación y clasificación precisa de las causas de las demandas contra el estado, con el fin de evitar las demandas repetitivas por acciones prohibidas expresamente por la ley; haciendo un análisis periódico de la evolución de estas, presentando resultados que puedan ser útiles para tomar decisiones administrativas.

13.- Se sugiere levantar el aplazamiento indefinido ordenado por la Contaduría General de la Nación, mediante la resolución 283 de 2022 de la aplicación de la Resolución 533 de 2015 que contempla la presentación del estado de flujo de efectivo por parte de las entidades públicas; puesto que esto violenta la jerarquía normativa e incumple con el procedimiento reglado para este tipo de actuaciones, poniendo los recursos en alto riesgo de corrupción y teniendo en cuenta que la norma que dio origen a la presentación de este estado de obligatorio cumplimiento, no puede modificarse con una norma inferior para evitar su cumplimiento, sin generar traumatismos legales y de control. El Estado de Flujo de Efectivo, permite observar que recursos ingresan y como se gastan y así asegurar el buen manejo de los mismos.

14.- Con respecto a las vigencias futuras, se llama la atención del Gobierno Nacional para que se ejecuten de manera eficaz y en los plazos previstos.

15.- Se recomienda recordar a la Rama Judicial la normatividad en materia de Embargos Judiciales, pues existiendo la reglamentación en contrario, los juzgados continúan embargando dineros públicos.

16.- Se recomienda al Gobierno Nacional estudiar la posibilidad de emitir una Directiva Presidencial, en donde fije un plazo prudencial para que todas las entidades del Estado en el corto plazo mejoren sus procedimientos presupuestales, contables, administrativos y de control interno contable, con el fin de fenecer sus cuentas fiscales y garantizar así el buen manejo de los recursos públicos en todos los niveles.

17.- Se insta al Gobierno Nacional en conjunto con la Contraloría General de la República a elaborar una reforma al sistema de auditoría y control que garantice que los resultados obtenidos en estas, sean tenidos en cuenta para tomar decisiones presupuestales más ajustadas a la realidad de las entidades y se use mejor los recursos públicos.

Por todo lo anterior, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, somete a consideración de la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proponer a la Plenaria de la Cámara de Representantes **NO FENECER** la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro a 31 de diciembre de 2023 con fundamento en lo expuesto en los considerandos y en los resultados incluidos en el texto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proponer a la Plenaria de la Cámara de Representantes **NO FENECER** el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación a 31 de diciembre de 2023 con fundamento en lo expuesto en los considerandos y los resultados incluidos en el texto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aprobada la presente de Resolución por la Plenaria de la Cámara de Representantes, se remitirá copia de la Resolución de **NO FENECIMIENTO** de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación vigencia fiscal 2023, para su conocimiento y lo de su competencia, a la Presidencia de la República, a los respectivos Ministerios que conforman el Gobierno Nacional, a la Presidencia del Senado de la República, a la Presidencia de la Cámara de Representantes, a la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes (Inciso tercero del párrafo del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”), a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a la Contraloría General de la República, a la Auditoría General de la República, a la Procuraduría General de la Nación, a la Fiscalía General de la Nación, a la

Contaduría General de la Nación, al Departamento Nacional de Planeación, a la Junta Directiva del Banco de la República, al Departamento Administrativo de la Función Pública, a la Dirección General de Presupuesto y a cada uno de los representantes legales u ordenadores del gasto de las **350** empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado que hacen parte de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación.

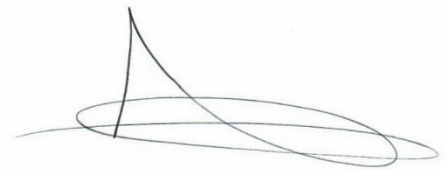
Los organismos de control y fiscalización respetando el debido proceso y de acuerdo a sus competencias constitucionales y legales, podrán entregar a la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes un informe trimestral sobre el estado de las investigaciones o procesos que se estén adelantando contra los servidores públicos, cuya responsabilidad originó el **NO FENECIMIENTO** de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación a 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TRANSITORIO: Cuando sea acogida la presente resolución por la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, será elevado a acto administrativo por parte de la Mesa Directiva de la Corporación.

Comuníquese y Cúmplase.

Aprobada por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en la ciudad de Bogotá D.C., el día miércoles (13) de noviembre de 2024.

Presentada a consideración de la Plenaria de la Cámara de Representantes por los suscritos miembros de la Mesa Directiva y Secretario General de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.



JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES
Presidente

ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA
Vicepresidente



VÍCTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO
Secretario General